



BUENOS AIRES, 10 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 58.341 del Registro de ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Proveído SSNGI N° 000681, de fecha 7 de junio de 2013, se comunicaron las observaciones y ajustes a los Estados Contables de TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cerrados al 30 de septiembre de 2012 y se le imprimió el trámite procedimental previsto en el Artículo 82 de la Ley N° 20.091.

Que por Nota SSN N° 15037, se presentó TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y realizó su descargo.

Que tomaron intervención las Gerencias de Inspección, de Evaluación y de Asuntos Jurídicos, a fs. 239/241, 242/247 y 248/249, respectivamente.

Que por Proveído SSN N° 118764, de fecha 17 de febrero de 2014, se comunicaron a la aseguradora los ajustes definitivos a los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2012, considerando los Estados Contables cerrados al 30 de junio de 2013.

Que por Nota SSN N° 5123, TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., interpone Recurso de Apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091 contra el acto administrativo mencionado en el considerando anterior.

Que a instancias de la presentación efectuada por la aseguradora, tomaron intervención la Gerencia de Evaluación y de Asuntos Jurídicos a cuyos informes corresponde remitirse y forman parte integrante de la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091, el



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Recurso de Apelación interpuesto por TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra el Proveído SSN N° 118764 de fecha 17 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, conforme lo previsto en el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y notifíquese por carta certificada con aviso de retorno a TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. al domicilio constituido sito en Avenida Belgrano 861, Piso 6, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con copia de los informes de la Gerencia de Evaluación y de Asuntos Jurídicos, de fecha 6 de marzo de 2014 y 7 de marzo de 2014, respectivamente, y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 8 2 8 0

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación